CONTRATO SFP N° 011/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 ID N° 361.675

Entre la Secretaría de la Función Pública, con RUC N° 80024908-9 domiciliada en Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L con RUC N° N°80002756-6 domiciliada en la calle Paraíso N° 999 esquina Yuasy'y de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por Axel Corvalán Amigo, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Artículos de Limpieza", derivado del proceso de Contratación Directa Nº 03/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.675.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva 1
Secretaría de la Función Pública

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2019, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 406/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Bolsa para basura de 100 litros	Primavera	Nacional	Unidad	80	5.640	451.200
2	2	Bolsa para basura de 80 litros	Primavera	Nacional	Unidad	50	4.230	211.500
3	12	Repasador de tela para cocina	Emhil	Chile	Unidad	80	7.500	600.000
4	14	Limpiador líquido para acero inoxidable con dosificador	Amancay	Nacional	Unidad	20	17.625	352.500
							Precio Total G.	**1.615.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.615.200** (Son guaraníes: Un millón seiscientos quince mil doscientos.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

EMPORIO Papelería S.R.L.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Secretaría de la Función Pública, con dirección en Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la SFP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 06 del mes agosto del año 2019.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Axel Corvalán Amigo
Representante Legal
Emporio Ferretería S.R.L.

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública